

2020000045

ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2.- APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PARLA POR SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, Hacienda, Nuevas Tecnologías que dice:

“Las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, contienen un total de 23 plazas de Policía Local, estando previsto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que *“En las convocatorias de la categoría de Policía deberá reservarse un 20 por 100 de las plazas para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, acumulándose las no cubiertas al resto de las convocadas”*

De esta forma, se han procedido a elaborar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de **5** plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema de movilidad sin ascenso.

Las Bases cuya aprobación se pretende se han negociado con la representación del personal.

Asimismo, previamente a la presente propuesta, se han remitido a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación dada la competencia que ostenta la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de Policías Locales.

Una vez recibido el informe emitido en tal sentido de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid, se han modificado las bases siguiendo las directrices dadas con la excepción de la recomendación de eliminar el mérito relativo a la prestación de servicios en situación de comisión de servicios en el Cuerpo de Policía de Parla por los siguientes motivos:

- Criterios de oportunidad organizativa aconsejan valorar la experiencia de funcionarios que conozcan el municipio de Parla y la organización de su Cuerpo de Policía Local.
- La propia Jefatura inmediata del Cuerpo ha considerado importante valorar la experiencia en comisiones de servicio en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Parla como mérito.
- En el mismo sentido, la representación del personal se ha pronunciado en que ello debe ser objeto de valoración de cara a un mejor funcionamiento del Cuerpo.

Por tanto, no contraviniendo tal consideración ninguna norma, no existe en este momento impedimento legal alguno y sí razones que motivan su inclusión.

Por todo lo expuesto, visto el informe técnico de Personal, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura de **5** plazas de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local Parla, por el sistema de movilidad sin ascenso.

SEGUNDO.- Publicar las citadas bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como un extracto de las mismas en el BOE.

No obstante, la Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

3.- CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL VIVIENDA en la C/ SALVADOR, nº 31. EXP. 11/2019/LCU

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

“En relación con el escrito nº 2019020857 de fecha 21/05/2019, presentado por Manuela Hurtado Herraiz en representación de Manuel Hurtado Caballero para LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL VIVIENDA en la C/ SALVADOR, nº 31 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Manuel Hurtado Caballero, representado por Manuela Hurtado Herraiz licencia de cambio de uso de local comercial a vivienda en C/ Salvador nº 31 de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

4.-LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL VIVIENDA C/ JERICÓ Nº 20. EXP 3/2020/LCU

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad Funcional que dice:

En relación con el escrito nº 2019/036488 de fecha 12/09/2019, presentado por D^a Fidela Salor Pablos para LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL VIVIENDA

en la C/ Jericó nº 20 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D^a Fidela Salor Pablos, licencia de cambio de uso de local comercial a vivienda en C/ Jericó nº 20 de Parla.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Igualdad de Derechos E Inclusión que dice:

En la Villa de Parla, Vistos los informes técnicos emitidos:

MEMORIA TÉCNICA

Con fecha 31 de julio de 2019 la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Parla suscribieron un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil.

Con fecha 27 de agosto se ha enviado por correo electrónico la Adenda al Convenio que se adjunta.

Entre los centros y servicios de Educación Infantil incluidos en la adenda se encuentran la Escuela Infantil Momo, la Casa de Niños El Bosque y la Casa de Niños Pilocha, servicios muy demandados por las familias de nuestro municipio.

El punto 2 de la citada Adenda dice textualmente: “Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho Convenio y que para el curso escolar 2020-2 1 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta Adenda”.

Existe en el presupuesto de 2020, que es el prorrogado del año 2010, la aplicación 321.227.12 a la que se imputan los costes correspondientes a la gestión de la Escuela Infantil MOMO, así como las Casas de Niños MOMO, EL BOSQUE Y LA PILOCHA para el curso escolar 2020-2 1

Por tanto, considero oportuno la aprobación de la adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Parla para el curso escolar 2020-21, así como autorizar al Alcalde la firma de la misma.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Por medio de la presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación e Investigación y el Ayuntamiento de Parla para el curso 2020-21, así como autorizar al Alcalde la firma de esta Adenda, según Informes Técnicos adjuntos.

No obstante la Junta de Gobierno, decidirá."

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

6.-FACTURACIÓN POR LA APORTACIÓN A LA INVERSIÓN DEL TRANVÍA DE PARLA MARZO-JUNIO 2020

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Recursos Humanos, Hacienda, Nuevas Tecnologías que dice:

Vista las factura emitidas por Tranvía de Parla, SA, que a continuación se detallan:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Texto Explicativo
AI145032020 434	31/03/2020	766.814,17	APORTACIÓN INVERSIÓN MARZO/2020
AI_146_042020 439	30/04/2020	766.814,17	APORTACIÓN INVERSIÓN ABRIL 2020
AI_147_052020 443	31/05/2020	766.814,17	APORTACIÓN INVERSIÓN MAYO 2020
371300007 445	30/06/2020	766.814,17	APORTACIÓN INVERSIÓN JUNIO 2020
		3.067.256,68	

Visto el informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Parla de fecha 28 de agosto de 2020.

Conforme a lo dispuesto en la base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en cuanto a la competencia para la aprobación de gastos en virtud de su importe,

Vengo en proponer:

La aprobación de la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expositivo anterior:

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

7.-DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Vistas las solicitudes de devoluciones de fianzas definitivas y los informes de los Técnicos correspondientes, en sentido favorable, por parte de esta Intervención Municipal no existe inconveniente para la devolución de las siguientes:

Vistos los documentos que obran en el expediente:

Informe de Intervención de fecha 28/08/2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad: Aprobar la devolución de las siguientes fianzas definitivas:

1.- D^a. MARIA MARCELINA BRUÑA RODRIGUEZ. Fianza Definitiva por gestión de residuos por cambio de seis ventanas en C/ Severo Ochoa, nº 5. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

2.- ACCESOS VIRTUALES S.L.. Garantía Definitiva Fianza por Servicio de Emisión, grabación y alojamiento de Sesiones de Pleno Lote I y Servicio de Video Actas y grabación de Comisiones Informativas Lote II. Fianzas por importes de **588,00 € y 173,00 €**. EN METALICO.

3.- D. JULIAN SANCHEZ GARCIA. Fianza Definitiva por gestión de residuos por reforma de cocina y baño alicatado y solado en C/ Jaime I el Conquistador, nº 40. Fianza por importe de **150,00 €** EN METALICO.

4.- D. JOSUE CUENCA CABEZAS. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto para construcción de piscina al aire libre en C/ Constelación de Perseo, nº 23. Fianza por importe de **265,57 €** EN METALICO.

5.-. D^a. ANA MARIA CUETO COLAS. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto de instalación de ascensor en vivienda unifamiliar en C/ Lagunas de Ruidera, nº156. Fianza por importe de **83,38 €**. EN METALICO.

6.-. D^a. BEATRIZ GASCO PODEROSO . Fianza Definitiva por gestión de residuos por Proyecto de construcción de piscina en C/ Constelación de Unicornio, nº 24. Fianza por importe de **255,00 €**. EN METALICO.

7.-. GARAGE VINTAGE. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia de rebaje de bordillo de paso de carruaje en C/ Emilio Bellvis, nº 43 esq. Torres de Quevedo. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

8.-. D. JESUS MILLAN MANSILLA. Fianza Definitiva por gestión de residuos por solado de patio con plaqueta gres y colocación de césped en C/ Constelación Orión, nº 4. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

9.-. D. MAXIMO FUENTES JIMENEZ. Fianza Definitiva por gestión de residuos por obra de solado en vivienda en C/ Venezuela, nº 17. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

10.-. D. PEDRO JAVIER MORENO BARAJAS. Fianza Definitiva por gestión de residuos por arreglo grietas piscina en C/ Clavel, nº 8. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

11.-. D. GABRIEL DRAGNEA. Fianza Definitiva por gestión de residuos por alicatado de cocina y baño en C/ Pablo Sorozabal, nº 1. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

12.-. PARLACONST S.L.. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia de reposición de bordillo de paso de carruajes en Avda. Cerro Rubal, nº 20. Fianza por importe de **150,00 €**. EN METALICO.

13.-. D. COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES SAU. Fianza Definitiva por gestión de residuos por canalización subterránea para soterramiento de cable de baja tensión en Avda. Sistema Solar, nº 102. Fianza por importe de **200,00 €**. EN METALICO.

14.-. D. PEDRO NUÑEZ BARGUEÑO. Fianza Definitiva por gestión de residuos por Licencia de reposición de bordillo de paso de carruajes en C/ Purísima Concepción , nº 21. Fianza por importe de **680,00 €**. EN METALICO.

15.-. VALORA PREVENCIÓN S.L.. Garantía Definitiva Fianza por Servicio Prevención para la vigilancia de la Salud Expdt. 14/15. Fianza por importe de **2.520,00 €**. EN METALICO.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EXP 31/17 SARA, A TENOR DE RESOLUCIÓN DE COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021.

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Obras, Mantenimiento de Edificios y Limpieza que dice:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 22/2/2018, acordó la adjudicación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos exp 31/17 SARA, a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Urbaser, S.A., unión temporal de empresas, denominada abreviadamente “UTE PARLA”, firmando el contrato el 13/4/2018.

La resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para centros educativos en el curso 2020-2021, establece en el Anexo II, una serie de medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 con el objeto de garantizar el derecho a la educación de los alumnos y que se recupere la actividad educativa presencial en los centros docentes.

El apartado 5 “Limpieza, desinfección y ventilación del centro”, indica que cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características, este protocolo obliga a la limpieza y desinfección diaria.

Visto el informe técnico que considera que, como servicio complementario y con el objeto de cumplir la resolución mencionada, se debería ampliar con un servicio de desinfección diaria, que refuerce la limpieza de tarde y trate aquellas zonas y elementos de mayor riesgo de transmisión del virus o de mayor tránsito: entradas, aceras de comunicación con esta o entre edificios, pistas deportivas,

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos que obran en el expediente, propongo al órgano competente:

- Aprobar la ampliación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos Exp31/17 SARA, para la realización de trabajos de desinfección en centros educativos, según Resolución

de Comunidad de Madrid donde se ordenan instrucciones para la prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 en el curso 2020-21, por un importe, para la totalidad del curso escolar, de 363.422,7 €, acorde a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria del servicio.

- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento solo puede garantizar el crédito del ejercicio corriente y la modificación, se extiende sus efectos económicos más allá del año natural, es requisito, modificar el presupuesto del año 2021, para que recoja el incremento de esta modificación, si no tendrá lugar la condición suspensiva de ejecución, mientras no se habilite crédito presupuestario para las anualidades que la modificación pueda proyectarse, 2021 y sucesivas.

- Es necesario reajustar la garantía definitiva en proporción a la cuantía de la modificación, según informe contratación, que tendrá que presentar la adjudicataria ante la tesorería en los 15 días naturales, a contar desde la notificación de la modificación.

No obstante, la Junta de Gobierno con superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la Propuesta por unanimidad.

Parla, 3 de septiembre de 2020
EL SECRETARIO GENERAL,

